

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO X – N°475 Río Tercero (Cba.),12 de mayo de 2016 mail:gobierno@riotercero.gob.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 12 de mayo de 2016

ORDENANZA Nº Or 3918/2016 C.D.

 $\underline{Y\ VISTO:}$ Que ante solicitudes de donación de terrenos para la construcción de vivienda familiar se dictara la Ordenanza N $^\circ$ Or. 2591/2006-C.D.

Y CONSIDERANDO:

Que en su artículo 1º inciso 11 se asignara un lote de terreno a la Sra. RODA Lorena

Maricel.

Que mediante nota ingresada de fecha 20.04.2016, la beneficiaria renuncia a la donación efectuada, no construyendo vivienda en el inmueble, con lo que se verifica que no ha cumplimentado con el cargo impuesto de construcción de vivienda familiar.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

<u>Art. 1°)-</u> REVÓQUESE la donación efectuada a favor de Lorena Maricel RODA – D.N.I. N° 30948052 mediante Ordenanza N° Or.2591/2006-C.D., por incumplimiento del cargo impuesto.

Art. 2°)- REGÍSTRESE la restitución y libre disposición del inmueble perteneciente al Dominio Privado Municipal que se describe como:

<u>Úbicación:</u> Calle Los Andes Nº 1953 — Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Datos Catastrales: C 03 S 01 M 082 P 08

<u>Datos Oficiales</u>: Mza. 068 Lote 08 <u>Dimensiones</u>: 10,00 x 30,00 m.

Superficie: 300,00 m² Trescientos metros cuadrados

Colindancias: Norte: Calle Los Andes Sur: C03.S01.M082.P24 Mza 68 Lote 25 Este: C03.S01.M082.P09 Mza 68 Lote 09 Oeste: C03.S01.M082.P07 Mza 68 Lote 07

N° de Cuenta: 3301958972/1

<u>Titular Registral</u>: Municipalidad de Río Tercero – Dominio Privado - Matrícula Nº

Art. 3°)- CONDÓNASE la deuda existente en concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad y Contribución por Mejoras que graven al inmueble descripto en el art. 2°) y notifíquese a los Sres. Procuradores.

Art. 4°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación. -

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

SRÁ. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO - SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº413 /2016 DE FECHA 12.05.16

RÍO TERCERO, 12 de mayo de 2016

ORDENANZA Nº Or 3919/2016 C.D.

Y VISTO: Que contribuyente de la Tasa al Comercio, Industria y Servicios, ha solicitado Cese Retroactivo de su actividad.

<u>Y CONSIDERANDO:</u> Que la solicitante ha presentado constancias probatorias del cese de la actividad comercial, habiendo omitido efectuar el trámite en tiempo y forma, por lo que siguió generándose la Contribución.

Que la Ordenanza Impositiva N°Or.3880/2015-C.D. establece las exenciones al pago de la tasa en forma anual, siendo facultad del Concejo Deliberante sancionar Ordenanzas por condonación de deudas de ejercicios vencidos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON

FUERZA DE:

<u>ORDENANZA</u>

Art.1°)- OTÓRGUESE constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes, CONDÓNESE parte de la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios que se detalla,

Página 1 de 2

quedando pendiente de pago deuda que se encuentra en Procuración, y el abono de la Tasa correspondiente a derechos de oficina referido a comercio y la industria por otorgamiento de cese retroactivo (art. 52 inc. b, punto i) de Ordenanza Tarifaria)

N°BENEFICIARIO/ SOL.LEGAJO N°FECHA DE BAJAPERÍODO DE CONDONACIÓNPERIODO DEUDA QUE SUBSISTE1.ZICOVICH CAROLINA2549/020.08.200809/2008 A 01/201412/2005 A 08/2008

Art.2°) - NOTIFÍQUESE fehacientemente, de corresponder, a los Sres. Procuradores Municipales.

Art.3°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

SRA. MARIA LUISA LUCONI - PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO - SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 414/2016 DE FECHA 12.05.16

RÍO TERCERO, 12 de mayo de 2016

ORDENANZA Nº Or 3920/2016 C.D.

<u>Y VISTO</u>: Que a la Sra. Ivana Mónica GALLARDO- D.N.I. Nº 24111614 se le otorgara por Decreto Nº068/2015 del Departamento Ejecutivo la tenencia con carácter precario de un lote de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero.

<u>Y CONSIDERANDO:</u> Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la familia beneficiaria.

Que asumiera obligaciones mediante convenio de tenencia, para la construcción de su vivienda, la que ya se encuentra habitando, por lo que procede otorgar la cesión definitiva del lote para su escrituración.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO. SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- DÓNASE a favor de la Sra. Ivana Mónica GALLARDO - D.N.I.N°24111614, CUIL N°27-24111614-5, nacida el 10.09.1974, con domicilio real en calle Quito N° 1735 Barrio Aeronáutico de esta Ciudad el lote de terreno perteneciente al Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero, en el que han construido su vivienda familiar:

ricciente di Bonimo i rivado de la Manicipanda de No Tercero, en el que nan construido su vivienda laminar.	
UBICACIÓN	Calle Quito N°1735, Barrio Aeronáutico, de la ciudad de Río Tercero,
	Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C01.S05.M068.P06 Mz.41 Lote 03
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C01.S05.M068.P3 Mz.41 Lote 12
	Sur: Calle Quito
	Oeste: C01.S05.M068.P7 Mz.41 Lote 4
	Este: C01.S05.M068.P5 Mz.41 Lote 2
CUENTA	330119569010
MATRICULA N°	1485377

<u>Art.2°)</u>- La beneficiaria de la donación no puede ceder y/o transferir el inmueble bajo ningún título a terceros por el plazo de diez (10) años a contar desde la escrituración del bien, bajo apercibimiento de rescisión de la donación.

Art.3°)_ FIJASE que en virtud de detentar la posesión del inmueble desde la fecha de tenencia precaria, las tasas, contribuciones e impuestos que gravan a la propiedad son a cargo de la beneficiaria a partir de esa fecha.

<u>Art.4°)-</u> Los gastos que demande la transferencia de Dominio son a exclusivo cargo de la beneficiaria.

Art.5°)- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

SRA. MARIA LUISA LUCONI - PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO - SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 415/2016 DE FECHA 12.05.16

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 12 DE MAYO DE 2016